

Ref.- SC05-11-015

ACTA N° 190/11
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *tres* del mes de *mayo* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA NONAGÉSIMA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de abril de 2011.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 135/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 503/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Miguel Ángel Martínez Hernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ07-11-019. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 876/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: José Carlos Mayo Moreno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 100/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 604/03. Adverso: Rafael Montoya Martínez. Situación: Sentencia Núm. 768/2011.

2º.- 5.- N/Ref.: 86/10. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 615/10. Adverso: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED). Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 108/11 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 6.- Nª/Ref.: SJ07-11-008. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 781/10. Compañía de Seguros: Direct, Seguros. Adverso: María Antonia Hidalgo Martín. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo favor de dos Peones de Servicios de Limpieza de Playas para atender mediante embarcación la limpieza de la superficie marítima de las costa de las playas del litoral.

2º.- 8.- Proposición relativa a activar la bolsa de Empleo para formalizar contrato de interinidad para la sustitución de la trabajadora Doña Belinda Sánchez-Capuchino Cruz a favor de Don Miguel Ángel Fernández Martínez como profesor de Música, especialidad Guitarra.

2º.- 9.- Proposición relativa a autorizar la realización de las prácticas en el Ayuntamiento en el Área de Urbanismo y Vivienda, a la alumna Doña María Pérez Navarro, estudiante de Arquitectura.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la aceptación de la cesión gratuita realizada de un solar en el Paraje Las Hortichuelas Bajas, T.M Roquetas de Mar, con una superficie de 165,58 m2.

3º.- 2.- Proposición relativa a la resolución de la adjudicación del inmueble municipal PIN000038 acordada por la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2005.

3º.- 3.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 9 de febrero de 2011, Expte. número 3/11 D.E de Don Yan Hai Li.

3º.- 4.- Solicitud de subvención excepcional para el balizamiento de las playas del litoral andaluz (Temporada 2011).

3º.- 5.- *Solicitud de D. Francisco Jesús García Flores para Cambio de material de la Licencia Municipal de Taxis nº 45.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa al acuerdo alcanzado con la mercantil Argar Construcciones, Servicios y Transformaciones S.A sobre la resolución del contrato de obra consistente en la construcción de nichos en los cementerios del T.M de Roquetas de Mar, en el marco de la nueva edición del programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (Proteja) para el 2010, aprobado mediante Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.*

4º.- 2.- *Proposición relativa al seguimiento, verificación y evaluación del PSF 2010-2015 periodo enero-marzo del 2011.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el Programa de Acompañamiento a la Inserción, Actuaciones en el ámbito de la Inserción y Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, información sobre la construcción del nuevo centro en Aguadulce Norte.*

5º.- 4.- *Proposición relativa a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, información sobre la construcción del nuevo centro en zona de Las Salinas.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- *Solicitud de Aquagest Andalucía, S.A. para efectuar trabajos de reparación del emisario del Tanque de Tormentas de Las Marinas.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de abril de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 25 de abril de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 32224. Resolución de fecha 18 de abril de 2011, relativo a estimar la devolución del ICIO expediten nº 1.585/07 por importe de 11.254,42 € previa aportación de titularidad de cuenta bancaria. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 32225. Decreto de fecha 19 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo nº 1.705/09 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
- 32226. Decreto de fecha 19 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento relativo al Recurso Contencioso Administrativo nº 2.389 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
- 32227. Decreto de fecha 19 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 56/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
- 32228. Resolución de fecha 25 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/6113, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 32229. Resolución de fecha 25 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/6114, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 32230. Resolución de fecha 25 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/6115, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 32231. Resolución de fecha 25 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/6116, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 32232. Resolución de fecha 25 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/6117, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32233. Resolución de fecha 25 de febrero de 2011, con expediente nº AIS/6118, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32234. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, con expediente nº 143/07 D, relativo a imponer una 3ª multa coercitiva por importe de 1.440,00 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación a las obras realizadas. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICA Y FOMENTO
32235. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, con expediente nº 47/09 D, relativo a imponer una multa coercitiva por importe de 1.357,17 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación a las obras realizadas. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICA Y FOMENTO
32236. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, con expediente nº 46/09 D, relativo a imponer una multa coercitiva por importe de 1.357,17 € por incumplimiento injustificado de la orden de reposición alterada en relación a las obras realizadas. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICA Y FOMENTO
32237. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, con expediente 1448/2004, relativo a denegar la 2ª prórroga de la licencia urbanística de obras para la construcción de garaje aparcamiento, 109 viviendas plurifamiliares y edificio social y comercial junto al bloque 2 en calle Piamonte. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32238. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a autorizar al PSOE la cesión del Teatro Auditorio para la presentación del Programa electoral de las elecciones municipales. Educación y Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32239. Resolución de fecha 20 de abril de 2011, relativo a incóese expediente de resolución contractual, intereses información registral actualizada e informe por el Arquitecto Municipal relativo a la situación urbanística y física actual de la parcela objeto de la resolución. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32240. Resolución de fecha 20 de abril de 2011, relativo a autorizar devolución de 54,09 € correspondiente la parte proporcional 3 trimestres cuota tasas vado 2011 LM 284/04. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
32241. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO con expediente nº 1.178/06 por un total de 24.321,49 € previa entrega por el obligado tributario del original de la carta de pago así como devolución del original del aval con nº de operación 320060004800 por importe de 7.436,28 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32242. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a licencia para la implantación de actividad Restaurante en Calle Bartolomé Marín nº 4. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



32243. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, con expediente nº 3/10 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento a la tramitación de la licencia municipal de actividad del expediente incoado para la obtención de la actividad de pescadería en calle Texas. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32244. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, con expediente nº 42/11 A.M., relativo a aceptar de plano el desistimiento a la tramitación de la licencia municipal de actividad incoado para la obtención para el ejercicio de bar en Calle Etiopía. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32245. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para atracciones infantiles. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32246. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de castillo hinchable. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32247. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de colchoneta hinchable. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32248. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de puesto de gofres y buñuelos. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32249. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de puesto para perritos calientes. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32250. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de máquina de patatas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32251. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de puesto para elaborar crepes. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32252. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de máquina de patatas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32253. Resolución de fecha 20 de abril de 2011, con expediente nº 18/2011, relativo a la denegación de la licencia de parcelación relativo a terrenos sitios en Paraje Campillo del Moro de este Término Municipal con una extensión de 3.900 m2. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32254. Resolución de fecha 20 de abril de 2011, relativo a denegar para la ocupación de vía pública para la ampliación de mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida de Alicún. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32255. Resolución de fecha 18 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de máquina de algodón en calle Rosita Ferrer. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32256. Resolución de fecha 18 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de máquina de patatas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



32257. Resolución de fecha 18 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de máquina de algodón en paseo marítimo de Aguadulce. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32258. Resolución de fecha 18 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de máquina de algodón junto chiringuito la Cabaña. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32259. Resolución de fecha 18 de abril de 2011, relativo a denegar la solicitud de ocupación de vía pública para instalación de máquina de algodón entre las Garzas y los Jazmines. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32260. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a rectificar el error material detectado en la autorización para la instalación de discos de Vado Permanente en la puerta de la cochera sito en Calle Manuel Rosero con Licencia Municipal Número 013/10. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32261. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a proceder la cancelación de la garantía definitiva constituida por importe de de 144,24 € según carta de pago con nº de operación 320040002507. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32262. Resolución de fecha 19 de abril de 2011, relativo a proceder la cancelación de la garantía definitiva constituida por importe de de 176,95 € según carta de pago con nº de operación 320060001234. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32263. Resolución de fecha 13 de abril de 2011, relativo a aprobar la propuesta relativa a la devolución de garantía definitiva del contrato de suministro, instalación y configuración de un sistema de gestión de base de datos Oracle dentro del proyecto Ciudad Digital. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32264. Resolución de fecha 13 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el termino municipal de Roquetas de mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32265. Resolución de fecha 18 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el termino municipal de Roquetas de mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32266. Resolución de fecha 18 de abril de 2011, relativo a aprobar la devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de asistencia técnica en la coordinación de seguridad y salud de obras a llevar a cabo en el termino municipal de Roquetas de mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32267. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de abril de 2011 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.



32268. Decreto de fecha 26 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 68,40 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero, febrero y marzo de 2011. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32269. Decreto de fecha 26 de abril de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 13,68 € en concepto de desplazamiento durante el de marzo de 2011. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32270. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 3400 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 50 €/mes durante nueve meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32271. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 4145 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 120 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32272. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 7652 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32273. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 7651 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32274. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 7900 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32275. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 7677 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32276. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 6655 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 150 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32277. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 7948 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 400 € pago único destinada a alquiler de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32278. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 3893 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32279. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 7892 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante cinco meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



32280. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 3789 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 106,19 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32281. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 1206 (UTS-7), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 106,19 € pago único destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32282. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a aprobar la compensación económica a instancias del interesado de las deudas de ICIO expediente nº 1851/05 que hacen un total de 53.098,34 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32283. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a estimar la solicitud del interesado y se acuerda la cancelación del embargo. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32284. Resolución de 25 de abril de 2011, relativo a desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la providencia de apremio y el recargo del 10 % presentado por el interesado. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32285. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a autorizar al grupo INDAPA la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca de Roquetas de Mar el día 27 de abril de 2011 desde las 11:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32286. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32287. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 749/06, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada para 94 viviendas Plurifamiliares y utilización de local parcial de un total de 190 viviendas plurifamiliares, locales y aparcamiento en Calle India nº 14 y 24. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32288. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, con expediente nº 344/06 A.M., relativo a conceder licencia de utilización para Locales sin usos específico nº 1, 4, 5, 6 y 7 y garaje parcial de aparcamientos, almacén y locales en calle Bartolome Marín. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32289. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a no se ha localizado en los Archivos Municipales licencia para la construcción del inmueble en Calle Plata nº 8. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32290. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a no se ha localizado en los Archivos Municipales licencia para la construcción del inmueble en Calle Plata nº 6. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32291. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a no se ha localizado en los Archivos Municipales licencia para la construcción del inmueble en Calle Plata nº 10. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



32292. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a no se ha localizado en los Archivos Municipales licencia para la construcción del inmueble en Calle Plata nº 12. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32293. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de una impresora multifunción HP 2050 con destino a la nave Municipal por importe de 79,85 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
32294. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de un escaner Fujitsu SNAP S5100 con destino a la Oficina de Personal por importe de 599,44 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
32295. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de tres etiquetadoras DYMO LW 450 con destino al Área de Urbanismo por importe de 827,50 € IVA incluido. Informática. GOBERNACIÓN.
32296. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a desestimar la solicitud devolución de cuota tasa por Licencia de Apertura expediente nº 3/2010 dado que la misma se ha devengado por apertura del local sin autorización. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32297. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a no procede tramitar la exención por el Municipio de Roquetas de Mar. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32298. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a desestimar el recurso presentado contra notificación ejecutiva IIVTNU expediente 687/2006 por considerar la misma en todos sus extremos. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32299. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a delegar la Representación del Ayuntamiento para que actúe en tal concepto, solo y exclusivamente para la citación en la funcionario Sra. Doña soledad Blanco Gálvez y al Encargado General del Personal Laboral Don Antonio Ojeda Rull. Prevención de Riesgos Laborales. GOBERNACIÓN.
32300. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 017/2011 por no quedar demostrado que los daños que se reclaman se hayan producido como consecuencia del funcionamiento anormal del servicio público. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
32301. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 133/2010 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y lo daños producidos. Responsabilidad patrimonial. GOBERNACIÓN.
32302. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a autorizar la cesión de la titularidad de la explotación del Locutorio telefónico situado en Avenida Mariano Hernández. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32303. Decreto de fecha 26 de marzo de 2011, con expediente nº 20/11 D, relativo a reiterar por segunda vez la inmediata paralización de las obras en Calle Aparecidos con Avenida de Roquetas. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32304. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a proceder a la devolución de las fianzas constituidas en la Caja Municipal de Depósitos a favor de las 8



- personas físicas o jurídicas. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32305. Resolución de fecha 26 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/6119, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32306. Resolución de fecha 26 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/6120, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32307. Resolución de fecha 26 de marzo de 2011, con expediente nº AIS/6121, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32308. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a denegar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000129-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32309. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000130-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32310. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000126-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32311. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000127-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32312. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000128-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32313. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000117-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32314. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a acordar la inscripción de la solicitud nº 040792-201100000116-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32315. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a acordar la modificación de la solicitud nº 040792-201100000125-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32316. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº 404/05-ICIO, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO por un total de



- 71.745,48 € previa entrega por el obligado tributario del original de la carta de pago así como devolución del original del aval con nº de operación 320060001902 por un importe de 29.936,37 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32317. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 6919-GPC. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32318. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 1818-DYY. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32319. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de una obra de teatro a celebrar el día 7 de mayo de 2011 a las 2:00 horas por importe de 16.520,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32320. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a conceder a la Asociación cultural Rociera Aires de la Algaida de Roquetas de Mar una subvención de 1.500,00 e para sufragar parte de los gastos originados para adquisición de vestuario. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32321. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a conceder al Colegio Al-Bayyana la cantidad de 190,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos originados por Viaje de Estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32322. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a conceder al CEIP Las Salinas la cantidad de 520,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos originados por Viaje de Estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32323. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a conceder al CEIP Francisco Villaespesa la cantidad de 300,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos originados por Viaje de Estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32324. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a conceder al CEIP Trinidad Martínez la cantidad de 470,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos originados por Viaje de Estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32325. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a conceder al CEIP Francisco Saiz Sanz la cantidad de 490,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos originados por Viaje de Estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32326. Resolución de fecha 25 de abril de 2011, relativo a conceder al IES Algazul la cantidad de 320,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos originados por Viaje de Estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32327. Resolución de fecha 26 de abril de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación el día 30 de abril de 2011 a las 22:00 horas por un importe de 5.000,00 € IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



32328. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 248/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32329. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 384/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32330. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 388/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32331. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 389/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32332. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 400/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32333. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 393/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32334. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 399/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32335. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 404/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32336. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 405/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32337. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 411/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32338. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a autorizar el gasto de desplazamiento y entierro por un importe global de 900,92 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32339. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a reconocer las obligaciones con cargo a las aplicaciones, destinatarios, conceptos e importes que se indican. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32340. Resolución de fecha 15 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de material y mano de obra necesarios para la reparación de los semáforos



- instalados en avenida Carlos III por importe de 3.206,00 €. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32341. Resolución de fecha 15 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de verificación de alcotest 7110 con destino a la Oficina de Denuncias y unidad de Tráfico y Atestados de la Policía Local por importe de 633,78 € IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32342. Resolución de fecha 15 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de el certificado de verificación de alcotest 7110 con destino a la Oficina de Denuncias y Atestados de la Policía Local por importe de 379,32 € IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32343. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a nombrar personal laboral fijo y formalizar los contratos de trabajo correspondiente en su categoría profesional a los Aspirantes Propuestos por el Tribunal calificador y que reúnen los requisitos establecidos. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32344. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 3.249,50 € según carta de pago nº 320100000005. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32345. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 3.250,00 € según carta de pago nº 320100000006. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32346. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a autorizar al Partido Popular la cesión del uso del salón de actos de la escuela municipal de música, danza y teatro que tendrá lugar el día 28 de abril de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32347. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a autorizar al Partido Popular la cesión del uso del salón de actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de mar que tendrá lugar el día 19 de mayo de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32348. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 39/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32349. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 33/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32350. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 34/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32351. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 35/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32352. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 36/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor



- de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32353. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 37/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32354. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 27/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32355. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 26/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32356. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 38/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32357. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 29/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32358. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 28/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32359. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 30/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32360. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 32/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32361. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 31/11 E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32362. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº 23/10 D.E., relativo a sancionar con 300,00 € al titular del establecimiento sito en Carretera de Alicún nº 162 como autor de una infracción administrativa. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32363. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6123, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32364. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6124, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32365. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6125, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32366. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6126, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32367. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6127, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32368. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6128, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32369. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6129, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32370. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6130, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32371. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6131, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32372. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6132, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32373. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6133, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32374. Decreto de fecha 26 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/57 por un importe global de 32.641,88 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32375. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamiento a Málaga el día 28 de abril de 2011 en vehículo oficial al empleado Municipal solicitante. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32376. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a autorizar para que pueda ausentarse de su puesto de trabajo durante el plazo de 15 días coincidentes



- con el Periodo de la Campaña Electoral Municipal al Personal solicitante. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32377. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 17 4ª planta del Cementerio de Roquetas de Mar por 5 años siendo propiedad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32378. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Ordinario Núm. 379/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32379. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 396/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32380. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 393/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32381. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 392/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32382. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 389/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32383. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 387/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32384. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 385/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32385. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 383/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32386. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 382/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32387. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 381/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32388. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 156/2011 asuma la defensa y la representación del

Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos.
GOBERNACIÓN.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 135/10. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 503/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: Miguel Ángel Martínez Hernández. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 11 de octubre de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 19 de junio de 2010 en la Avda. Faro Sabinal, Núm. 329 en Roquetas de Mar, por el vehículo Volkswagen Scirocco con matrícula 4344-GLJ, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 503/10.
- Con fecha 19 de octubre de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en una valla de hierro forjado y señal vertical.
- Con fecha 10 de diciembre de 2010 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 230 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de diciembre de 2010 y número de registro de salida 32.079 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 230 Euros.
- Posteriormente se ha mantenido varias comunicaciones con la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad mediante correos electrónicos.
- Con fecha 28 de abril de 2011 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 230 Euros, con número de operación: 120110003091, número de ingreso: 20110003939.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad (Att. Rosa Millán León) con domicilio en Calle Zarate, s/n, Polígono Zarate. 18210 – Peligros – Granada.

2º.- 3.- Nª/Ref.: SJ07-11-019. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 876/10. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad. Adverso: José Carlos

Mayo Moreno. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de febrero de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 15 de noviembre de 2010 en la Ctra. de Alicún, frente a la Calle Ribadelago en Roquetas de Mar, por el vehículo BMW 318 con matrícula 5592-DRN, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 876/10.
- Con fecha 1 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla metálica y jardín.
- Con fecha 10 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 210 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011 y número de registro de salida 5.799 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 210 Euros.
- Posteriormente se ha mantenido comunicación con la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad mediante correo electrónico.
- Con fecha 28 de abril de 2011 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 210 Euros, con número de operación: 120110003108, número de ingreso: 20110003956.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad (Att. Rosa Millán León) con domicilio en Calle Zarate, s/n, Polígono Zarate. 18210 – Peligros – Granada.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 100/03. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 604/03. Adverso: Rafael Montoya Martínez. Situación: Sentencia Núm. 768/2011.

Objeto: Contra la inactividad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), en el abono al recurrente de la suma de 300.000 Euros en concepto de daños y perjuicios causados a consecuencia del funcionamiento anormal de la indicada Corporación Local, por mor de la incoación y sanciones impuestas en sendos expedientes disciplinarios que, en su condición de Sargento Jefe de la Policía Municipal de la población, le fueron abiertos, y en los que a la postre se declaró jurisdiccionalmente su nulidad, o terminaron con acuerdo de caducidad.



En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 18 de abril de 2011 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 768/2011 de fecha 11 de abril de 2011 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en cuyo Fallo se estima en parte el recurso contencioso-administrativo y se condena al Ayuntamiento recurrido el abono al recurrente de la suma de 10.000.000 ptas., en su equivalencia en Euros; sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales y aunque en la misma se dice que no cabe recuso, entiendo que de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en relación con el artículo 86.2.b es susceptible de Recurso de Casación. El plazo para la interposición es de 10 días.

La Junta de Gobierno con su superior criterio debe resolver.

La Secretaría General manifiesta su conformidad con el Informe Jurídico emitido.

No obstante, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Asumir el pronunciamiento del fallo en el sentido de que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por lo que acuerda no recurrir el mismo.

Segundo.- Dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de Recursos Humanos para su debida constancia.

2º.- 5.- N/Ref.: 86/10. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 615/10. Adverso: Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED). Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 108/11 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la declaración de lesividad del acuerdo de la Junta General de fecha 26 de mayo de 2006 por el que se ratificaban los convenios suscritos por los Ayuntamientos de El Ejido y Adra, y del convenio entre el Consorcio y Acuamed para la finalización y reutilización de aguas residuales tratadas de la planta de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de abril de 2011 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 108/11 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y

Saneamiento del Poniente Almeriense, y, en consecuencia, anulo, por ser lesivo para el interés público, el acuerdo de su Junta General, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su Sesión Extraordinaria la Junta de Gobierno de fecha 22 de marzo de 2011 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del expediente administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento del Poniente Almeriense para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 6.- Nª/Ref.: SJ07-11-008. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 781/10. Compañía de Seguros: Direct, Seguros. Adverso: María Antonia Hidalgo Martín. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 15 de febrero de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 3 de octubre de 2010 en la Avda. Carlos III, Núm. 166, Aguadulce, Roquetas de Mar, por el vehículo Opel Corsa con matricula 2638-GWB, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 781/10.
- Con fecha 1 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en valla metálica y zona ajardinada.
- Con fecha 10 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 560 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011 y número de registro de salida 5.785 se reclamó a la Compañía de Seguros, Direct, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 560 Euros.
- Con fecha 21 de marzo de 2011 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicita informe desglosado de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 21 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe desglosado del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.



- Con fecha 14 de abril de 2011 recibimos el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal donde se desglosan los daños.
- Con fecha 15 de abril de 2011 se envía mediante Fax a la Compañía de Seguros el informe desglosado solicitado anteriormente.
- Con fecha 28 de abril de 2011 por la Compañía de Seguros, Direct, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 560 Euros, con número de operación: 120110003107, número de ingreso: 20110003955.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Direct, Seguros con domicilio en Ronda de Poniente, Núm. 14, Centro Empresarial Euronova. 28760 – Tres Cantos – Madrid.

2º.- 7.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo favor de dos Peones de Servicios de Limpieza de Playas para atender mediante embarcación la limpieza de la superficie marítima de las costa de las playas del litoral.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 25 de abril de 2011:

“La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 12 de marzo del 2007, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases y de efectuar Convocatoria pública para cubrir temporalmente dos puestos de Peón de Servicios para llevar a cabo la limpieza de la superficie marítima.

La citada Convocatoria fue publicada en el Diario de Almería el día 21.03.2007, así como en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Tablón de Edictos, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 31 de marzo del 2007.

Con fecha veinticuatro de abril del 2007, la Comisión de Valoración nombrada al efecto mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de abril, y una vez finalizado el proceso selectivo, a tenor de las atribuciones que le conferían las Bases que regulaban la convocatoria, alcanzaron mayor puntuación los Aspirantes Don Emilio Jesús Navarro Domene con DNI. número 75.246.898-Y y Don Elías Salmerón Cuadra con DNI. número 27.231.937-Y.

Con fecha 7 de mayo del 2007, se evacuó informe de la Sección de RRHH, en el sentido de que los Aspirantes seleccionados reúnan los requisitos establecidos en las Bases para poder ser contratados en régimen jurídico laboral de duración determinada.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/04/2010, 27.04.09 y 14.04.08 y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 09.05.07, relativo a la contratación de los citados trabajadores.

Consta, igualmente, informe de fecha 25 de abril, de la Sección de Prestaciones Económicas.

Considerando que los citados Aspirantes fueron seleccionados mediante convocatoria pública y han prestado servicios en la categoría profesional de peón de servicios de limpieza de playas, y considerando la urgencia en la contratación laboral del citado personal con objeto de ofrecer el citado servicio en época estival, y vista Los datos que constan en los expedientes administrativos de otros ejercicios, es por lo que VENGO EN PROPONER:

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, a favor del personal que ha venido desempeñando estas funciones o análogas, con la categoría profesional de Peón de Servicios de Limpieza de Playas para atender mediante embarcación la limpieza de la superficie marítima de la costa de las playas del litoral del término municipal:

- Don Emilio Jesús Navarro Domene con DNI. número 75.246.898-Y*
- Don Elías Salmerón Cuadra con DNI. número 27.231.937-Y*

2º.- La duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de lunes a domingo (35 horas semanales), en jornada de mañana y tarde, con el descanso semanal correspondiente, será desde el día 01/05/2011, o en su caso, desde la formalización del contrato, y hasta el día 30/09/2011.

3º.- Los reseñados trabajadores contratados percibirán una retribución bruta mensual de 1.212,50 €.

4º.- Notifíquese la presente Resolución a los Interesados y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL, debiéndose formalizar el contrato en el plazo de tres días desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ya que en caso contrario, se le tendrá por desistida de forma expresa, dejando sin efecto el acuerdo de formalización del contrato.

5º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, previa fiscalización por la Intervención de Fondos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 8.- Proposición relativa a activar la bolsa de Empleo para formalizar contrato de interinidad para la sustitución de la



trabajadora Doña Belinda Sánchez-Capuchino Cruz a favor de Don Miguel Ángel Fernández Martínez como profesor de Música, especialidad Guitarra.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 25 de abril de 2011:

“Con fecha 25 de abril por la Delegación del Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana se ha informado de la necesidad de sustituir a la profesora de la especialidad de guitarra Doña Belinda Sánchez-Capuchino Cruz, perteneciente a la Escuela Municipal de Música por licencia matrimonial que se extenderá desde el día 23 de mayo al 2 de junio del actual.

La dedicación horario del profesor/a sustituto se contrae al siguiente horario, con un total de 14 horas semanales.

Lunes: de 16 h. a 20 h.

Martes de 16 h. a 20 h.

Miércoles de 16 h. a 20 h.

Jueves de 15,30 h. a 18,30 h.

Consta sendos informes del Jefe del Servicio del Área de Cultura y del Director de la Escuela Municipal de Música, en el sentido, de que se precisa sustituir a la profesora de guitarra Sra. Sánchez-Capuchino Cruz, sujeta a régimen jurídico laboral, a disfrutar de la licencia matrimonial por un periodo máximo de quince días.

El régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en el Capítulo V del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Artículo 37. 3.a) del Estatuto de los Trabajadores, establece que “El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente: Quince días naturales en caso de matrimonio.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es el más adecuado que para el caso planteado sería el contrato de interinidad, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como “el contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.”

Por el Servicio de RRHH se informa favorablemente la contratación citada atendiendo a la máxima urgencia que en este caso se nos plantea de sustitución de la docente que ejerce la disciplina de guitarra en la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar, y que disfrutará de la citada licencia por matrimonio, y hacen necesario la contratación del personal, que reuniendo las condiciones académicas exigidas, pueda ser contratado de forma inmediata a fin de no producir ningún perjuicio a los alumnos que se encuentran matriculados en dicha disciplina musical, lo que supondría, en caso contrario, la ausencia de clases a los alumnos y pérdida de horas lectivas para cumplir con los objetivos del presente curso académico.

Artículo 19. a) del Convenio Colectivo del Personal Laboral (BOPA. número 144 de fecha 28/07/2006), por razón de matrimonio propio, el trabajador municipal tendrá derecho a una licencia de 15 días naturales de duración, que podrán disfrutar con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo dicha fecha, pudiendo también hacerlo sin solución de continuidad con las vacaciones anuales reglamentarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es el más adecuado que para el caso planteado sería el contrato de interinidad, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como “el contrato de interinidad es el celebrado para sustituir a un trabajador de la empresa con derecho a la reserva del puesto de trabajo en virtud de norma, convenio colectivo o acuerdo individual.”

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto en la citada normativa legal, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal, de la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Activar la bolsa de Empleo por el orden de prelación establecido y formalizar el contrato de interinidad para la sustitución de la trabajadora Doña Belinda Sánchez-Capuchino Cruz a favor de Don Miguel Ángel Fernández Martínez, en la categoría profesional de Técnico de Grado Medio, Grupo de Clasificación II, denominación Profesor de Música, especialidad guitarra, afecto a la Dirección de la Escuela Municipal de Música de Roquetas de Mar.

2º.- La duración del contrato de interinidad será desde la formalización del contrato y hasta la finalización de la licencia de matrimonio, periodo que el trabajador sustituido tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo. La jornada laboral será a tiempo parcial (14 horas semanales) de lunes a viernes en el horario descrito anteriormente.

3º.- Notifíquese la presente Resolución al Interesado y comuníquese a la Intervención de Fondos y Unidad de RRHH y Prestaciones Económicas a los efectos indicados, así como del alta en el Seguro de accidentes y el correspondiente curso en Prevención de Riesgos Laborales por la Unidad de Prevención de RL.

4º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a autorizar la realización de las prácticas en el Ayuntamiento en el Área de Urbanismo y Vivienda,

**a la alumna Doña María Pérez Navarro, estudiante de
Arquitectura.**

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 25 de abril de 2011:

“Se ha recibido en esta Entidad Local oficio expedido por la E.T.S. Arquitectura de la Universidad de Granada dirigida a la alumna Doña María Pérez Navarro, en el sentido de la asignación de créditos de libre configuración por la realización de prácticas de formación en el Área de Urbanismo y Vivienda en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Las prácticas de la alumna no supondrá para el Ayuntamiento coste económico alguno, así como, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, siendo asumido cualquier gasto o indemnización derivada de las prácticas por el citado Centro educativo.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la realización de las prácticas en Empresa en este Ayuntamiento, en el Área de Urbanismo y Vivienda, a la alumna Dña. María Pérez Navarro, por el tiempo que precise para la asignación de créditos de libre configuración que cumplan los requisitos que el exige el Reglamento sobre Adaptaciones, Convalidaciones, Compensaciones y Reconocimientos de Créditos de la ETS de Arquitectura. .

2º.- Dar traslado de la presente Resolución a la E.T.S. Arquitectura de la Universidad de Granada, y a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos indicados.

3º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS: Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992). Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Proposición relativa a la aceptación de la cesión gratuita realizada de un solar en el Paraje Las Hortichuelas Bajas, T.M Roquetas de Mar, con una superficie de 165,58 m2.

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Transporte y Vivienda de fecha 14 de abril de 2011:

“RESULTANDO que el 13 de diciembre de 2010 se presentó escrito por D^a. M^a. José Vázquez Berenguer, solicitando la aceptación de la Cesión gratuita por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de un inmueble de 165, 58 m² de superficie. Se adjuntó a la petición copia simple de la escritura pública de Cesión de 10 de diciembre de 2010 otorgada por D. José Antonio Alonso Abad y D^a. M^a. José Vázquez Berenguer ante el notario D. Enrique López Monzó (protocolo núm. 2027).

RESULTANDO que la parcela objeto de cesión gratuita se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Roquetas de Mar; al tomo: 3501; Libro: 1681; folio: 118; finca: 102199, inscripción 1^a y su descripción es la siguiente: “Solar de forma irregular, de 165,58 m², en el paraje de las Hortichuelas Bajas, término de Roquetas de Mar, que linda: Norte, vivienda los maestros; sur, resto de finca matriz, (registral 61.463); Este, calle Mayor; y oeste, canalilla de colonización con calle Arniches”.

RESULTANDO que por providencia de Alcaldía de 16 de diciembre de 2010, se acordó iniciar los trámites necesarios a fin de proceder al pronunciamiento por el órgano competente sobre la aceptación de la cesión gratuita propuesta.

RESULTANDO que el Ayuntamiento está interesado en la adquisición de la citado inmueble considerándolo conveniente para el interés público municipal ya que de esta forma se ampliaría el viario existente comunicando la CL Arniches con la CL Mayor de El Parador.

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el informe de los SSTT de 2 de febrero de 2011, en el inmueble objeto de la cesión confluyen dos clasificaciones urbanísticas, la primera de ellas de suelo urbano consolidado directo uso residencial plurifamiliar entre medianerías (4 plantas) y la segunda de sistema general de espacios libres viario.

RESULTANDO que, según reciente medición con GPS, realizada por los SSTT municipales el 6 de abril de 2011, la superficie del primero de los suelos es de 29,45 m² y la del segundo 138,50 m², lo que hace un total de 167,95 m².

RESULTANDO que el inmueble ofrecido ha sido tasado en virtud de informe técnico de 2 de febrero de 2011 en la suma de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (41.296,00 €), distinguiendo el técnico informante los valores según la clasificación anteriormente referida.

RESULTANDO que, atendiendo a la información registral obrante en el expediente, dicha parcela se encuentra libre de cargas, gravámenes, salvo las de procedencia y de afección fiscal según el cuerpo de la escritura al corriente en el pago de impuestos y libre de inquilinos, precaristas y ocupantes.



CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 c) del RB, artículo 8 de la LBELA y el artículo 19 del RBELA, las EELLs tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos.

CONSIDERANDO que el inmueble ofrecido no tiene ninguna condición, carga, gravamen u otra modalidad onerosa.

CONSIDERANDO que la donaciones incondicionales que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, las acepta el Presidente de la EELL (artículo 11.3 LBELA y DA 2ª de la LCSP), si bien, de conformidad con el artículo 1.1 e) del Decreto de 17 de noviembre de 2008 del que se dio cuenta al Pleno de 29 de diciembre de 2008 (BOP nº 247 de 26 de diciembre de 2008) la mencionada atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, resultando ser éste el actual órgano competente.

En atención a lo expuesto, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del RN, la cesión gratuita del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Roquetas de Mar; al tomo: 3501; Libro: 1681; folio: 118; finca: 102199, inscripción 1ª, descrita inicialmente, debiendo hacerse cargo la parte cedente de los honorarios y suplidos de este otorgamiento y derivados de el.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la EELL para la firma del la escritura pública y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al donante y dar cuenta a la Oficina del Catastro a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos el inmueble descrito.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a la resolución de la adjudicación del inmueble municipal PIN000038 acordada por la Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2005.

Se da cuenta de la *Proposición* del la Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Transporte y Vivienda de fecha 13 de abril de 2011:

“RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2005 se adjudicó, por 1.625.125 €, el inmueble municipal PIN000038 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a la mercantil Promociones Jumagui, SL, formalizándose la adjudicación el 7 de



julio de 2005 en escritura pública de compraventa ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (protocolo número 2031).

El inmueble, con referencia catastral 6654501WF3765N0001, se hallaba inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar al tomo 2323, libro 696, folio 121, alta 2ª, finca registral 46235, siendo su descripción la siguiente: "Parcela nº 8. Parcela de terreno sita en el paraje conocido como Cueva de la Leche, del término de Roquetas de Mar, que forma parte del sector S-33, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, destinada a uso residencial colectivo -R.P.A.- Tiene una superficie de dos mil novecientos dos metros y dieciséis decímetros cuadrados y un aprovechamiento urbanístico de 5.550,10 UA. Linda: Norte, parcela 9; Este, parcela 9; Sur, zona verde y Avenida Babía de Almería; y Oeste, parcela 11.

RESULTANDO que por Resolución de 8 de noviembre de 2005, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas 8 y 9 del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por Promociones Betuga, SL y Promociones Jumagui, SL, consistente en la agrupación de aquéllas en una única resultante denominada 8-9 de la que se segregó una parte que dio como resultado dos nuevas parcelas, 8-N y 9-N, que se adjudicaron a Promociones Jumagui, SL y a Promociones Betuga, SL, respectivamente, constituyéndose asimismo una servidumbre de paso, servicios e instalaciones de 8 metros de anchura en la parcela resultante 8-N a favor de la parcela 9-N, para el tránsito de vehículos y personas así como para el establecimiento de instalaciones y servicios necesarios para las edificaciones.

RESULTANDO que el notario de El Ejido, D. Javier Gutiérrez Delgado, trasladó al Ayuntamiento de Roquetas de Mar Acta de Notificación de fecha 25 de junio de 2009 (protocolo 1083), en virtud de la cual se daba cuenta de la pignoración establecida en la cláusula quinta de la Escritura de Crédito con Garantía Hipotecaria otorgada por el mismo fedatario público el 24 de junio de 2009 (protocolo 1070), donde actuó como parte acreedora la entidad Banco de Valencia, SA y como parte deudora la mercantil Agrupaejido, SA y en la que, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de crédito... en ella establecida, la mercantil Promociones Jumagui, SL afecta en prenda, en el concepto de pignoración de derecho de crédito, el que a su favor pudiera corresponder como consecuencia de la resolución de la venta de la parcela 8 sita del S-33, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, otorgada a su favor por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante escritura de fecha 7 de julio de 2005, ante el Notario de Roquetas de Mar, Don Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con el número 2031 de su protocolo.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2009, rectificado por otro de 24 de agosto de 2009, se da cuenta de la Sentencia de 20 de julio de 2009 emitida por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Rollo núm. 2329/2007) en cuyo fallo se estima el Recurso de Apelación interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 28 de mayo de 2007 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería, revocando en todos sus términos la misma y declarando no ajustado a derecho el acuerdo municipal de 16 de mayo de 2005 relativo a la aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante concurso de la parcela 8, así como la adjudicación de la misma.

RESULTANDO que el 2 de marzo de 2010 (RE núm.: 5518) el Banco de Valencia instó al Ayuntamiento la resolución en ejecución de la prenda referenciada y que el 24 de marzo de



2010 se incoó expediente a tal efecto, en el que consta informe de los SSTT municipales de fecha 14 de abril de 2010 del que se deduce la existencia de modificación de la geometría de la parcela, la creación de una servidumbre de paso, servicios e instalaciones de 8 metros de ancho que se desarrolla desde la Av Bahía de Almería hasta la resultante 9-N, paralela toda ella al lindero con orientación este, es decir, con el espacio libre público y la posible ocupación de la edificación de la parcela 9-N, concluyendo con que la parcela actual no corresponde y se diferencia con la inicialmente proyectada por el planeamiento de desarrollo original del ámbito.

RESULTANDO que el 17 de junio de 2010 (RE núm.: 16817), D. Francisco José Juárez Noguerol, en representación de la entidad mercantil Agrupaejido, SA, manifiesta que, conocedora de la Sentencia del TSJA de 20 de julio de 2009, ha adquirido a Promociones Jumagni, SL, en virtud de escritura pública de compraventa de 5 de abril de 2010 otorgada ante el notario D. Juan Pérez de la Blanca Fernández (protocolo 875), la parcela 8-N del S-33 del P.G.O.U., inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Roquetas de Mar al tomo 3089, libro 1341, folio 201, alta 2ª, registral 83907, inscripción 1ª y se adhiere a la petición efectuada por la entidad financiera para que se proceda a la resolución de la venta.

RESULTANDO que el 1 de octubre de 2010 se emite informe por los SSTT municipales, mediante levantamiento topográfico de GPS, en el que se indica que la superficie computable de la parcela 8-N es de 2532,16 m², ya que 370 m² se encuentran ocupados por la mercantil Promociones Betuga, SL y que la valoración actual de la parcela existente es de 1.379.970,6 €.

RESULTANDO que el 18 de octubre de 2010 (RE núm.: 26473), la mercantil Agrupaejido, SA, a través de su representante, manifiesta que el crédito concedido por el Banco de Valencia, SA y garantizado con hipoteca sobre el solar está vencido desde el día 31 de marzo de 2010 y se encuentra en situación de mora con pendencia de pago, proponiendo, debido al acuerdo al que se ha llegado entre tales sociedades, que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la firma de la resolución de la venta, entregue 812.562 € al Banco de Valencia y la otra mitad a Agrupaejido, SA en un plazo de 6 meses a contar desde aquélla, teniendo en cuenta que este segundo pago quedaría pignorado por la entidad financiera en garantía de la nueva operación que habría de constituirse entre aquéllas consistente en un préstamo personal avalado.

RESULTANDO que el 2 de marzo de 2011 (RE núm.: 4879), la mercantil Agrupaejido, SA, solicita que la devolución del precio se realice a favor del Banco de Valencia, SA, hasta donde llegue a cubrir la cantidad que Agrupaejido, SA adenda a dicha entidad financiera.

RESULTANDO que el 29 de marzo de 2011 (RE: 7343), el notario de El Ejido, D. Javier Gutiérrez Delgado, notifica al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, entre otros extremos, el hecho de que, como consecuencia de la escritura pública de préstamo con garantía hipotecaria, afianzamiento y pignoración de 11 de marzo de 2011, otorgada entre la entidad acreedora Banco de Valencia, SA, la mercantil deudora Agrupaejido, SA, la mercantil fiadora Claudia Sol, SL y la mercantil fiadora Promociones Jumagi, SL, la mercantil Agrupaejido, SA con el fin de asegurar, también, el cumplimiento de las obligaciones del préstamo hipotecario hasta su extinción e incluso sus posibles prórrogas en caso de que lleguen a pactarse... afecta en prenda, en el concepto de pignoración de derecho de crédito, el que a su favor le corresponda como consecuencia de la resolución de la venta de la parcela 8 sita del S-33, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, otorgada a favor de Promociones Jumagi, SL con CIF núm: B04474722 que en la actualidad ha vendido la citada finca a



Agrupaejido, SA, según resulta de la escritura pública de compraventa de solar, autorizada por el Notario de Almería, Don Juan Pérez de la Blanca Fernández, el día 5 de abril de 2010, núm. 875 del protocolo...”.

VISTO el contenido del informe jurídico emitido por el JS de la Dependencia de Patrimonio 20 de octubre de 2010, ratificado por informe de 1 de abril de 2011, el informe jurídico del Letrado de la Corporación de 8 de noviembre de 2010, la ratificación de los SSTT municipales de 2 de febrero de 2011, derivada del escrito presentado por la entidad mercantil Agrupaejido, SA el 7 de enero de 2011 (RE núm.: 218) y el informe del Arquitecto municipal de 22 de marzo de 2011, emitido, igualmente, a instancias de la meritada mercantil en virtud de escrito presentado el 2 de marzo de 2011 (RE núm.: 4879).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la legislación patrimonial, en el Código Civil de 24 de julio de 1889, en el Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946, en el Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario, en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Decreto de 17 de noviembre de 2008 (BOP de Almería núm. 247 de 26 de diciembre de 2008), así como en el resto de legislación vigente que resulte de aplicación y en cumplimiento del lo dispuesto en la Sentencia de 20 de julio de 2009 emitida por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Rollo núm. 2329/2007)

VENGO EN PROPONER

PRIMERO.- Resuélvase la adjudicación del inmueble municipal PIN000038 acordada por Junta de Gobierno Local de 4 de julio de 2005 y formalizada el 7 de julio de 2005 por contrato de compraventa ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (protocolo número 2031), debiendo la actual propietaria restituir íntegramente el inmueble objeto del contrato en el estado original en el que se encontraba al perfeccionarse aquél o, para el supuesto que resulte inviable tal planteamiento, en atención a las circunstancias concurrentes en el presente caso, el Ayuntamiento estaría dispuesto a recibir el nuevo inmueble con la extensión real existente en la actualidad (2532,16 m²), previa segregación de la superficie ocupada según informe de los SSTT de 1 de octubre de 2010. En ambos casos el bien habría de encontrarse libre de todo tipo de cargas y gravámenes (hipoteca, servidumbre...).

Por su parte, la Entidad Local, en el primero supuestos reintegraría completamente el precio recibido y en el segundo habría de abonar la suma tasada por los SSTT municipales que asciende a la cifra de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.379.970,6 €). En ambos, la forma de pago se realizaría en dos plazos del 50% cada uno de ellos del importe indicado; el primero se reintegraría en el momento del otorgamiento de la escritura pública de resolución de la compraventa y el segundo en el plazo de seis meses a contar desde aquél, debiendo renunciar las partes (Agrupaejido, SA y Banco de Valencia, SA), de forma expresa y con carácter previo al otorgamiento de la resolución contractual, a cualquier tipo de recurso o reclamación derivada de aquélla o tendente a interesar intereses, gastos o indemnizaciones por la misma. Los reintegros se entregarán, de conformidad con lo interesado por la mercantil Agrupaejido, SA el 2 de marzo de 2011 (RE núm.: 4879), al Banco de Valencia, SA hasta donde llegue a cubrir la cantidad que

Agrupaejido, SA adeuda a dicha entidad financiera, para lo que ambas entidades habrán de presentar documento consensuado previo a la formalización de la resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente a las mercantiles Agrupaejido, SA y Promociones Jumagui, SL, así como a la entidad bancaria Banco de Valencia, SA.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 9 de febrero de 2011, Expte. número 3/11 D.E de Don Yan Hai Li.

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejil Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 26 de abril de 2011:

“VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por D. YAN HAI LI, en el expediente de referencia frente a Resolución del Concejil Delegado de Medio Ambiente, Salud y Consumo de fecha 09 de Febrero de 2011:

HECHOS

1º.- Con fecha 12 de Enero de 2011 se efectúa denuncia por la Policía Local, por apertura o funcionamiento del establecimiento sin presentar la Licencia Municipal de Apertura, consistente en BAZAR, al establecimiento sito en C/ ENCINAR ESQUINA PASEO DE LOS ROBLES de la localidad, cuyo titular es D. YAN HAI LI y denominación comercial “HAPPY SHOP”.

2º.- En fecha 09 de Febrero de 2011, se inicia procedimiento sancionador a D. YAN HAI LI, titular del establecimiento sito en C/ ENCINAR ESQUINA PASEO DE LOS ROBLES, con denominación comercial “HAPPY SHOP” de esta localidad, como presunto autor de una infracción administrativa por estar abierto al público sin presentar la Licencia Municipal de Apertura, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 21.2.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería), a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida que va desde 1.501€ a 3.000€.

A la vez, se ordenaba la clausura del establecimiento denunciado hasta tanto no obtenga la preceptiva Licencia Municipal, bajo advertencia de que para el caso de no llevarse a efecto esta Orden por parte del titular del establecimiento procederá el precinto por parte de esta Administración, llevándose a efecto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo.

Así mismo se concedía un plazo de 15 días para la presentación de alegaciones frente a la incoación del expediente.



3º.- Con fecha 09 de Marzo de 2011 y entrada nº 5622, se presenta RECURSO DE REPOSICIÓN frente a la orden de clausura, por D. YAN HAI LI, en el que entre otros, manifiesta que la Licencia de Apertura aún no ha sido concedida por problemas con la Licencia de Primera Ocupación.

4º.- Con fecha 08 de Abril de 2011, los Servicios Jurídicos informan que: “Examinados los antecedentes, se aprecia la realidad de las manifestaciones realizadas toda vez que se comprueba que no existía dicha Licencia de 1ª Ocupación del promotor en el momento de la denuncia, siendo el único documento que no existiendo en el expediente de apertura, no es imputable al denunciado, sino al promotor por el arrendamiento de un local sin terminar el expediente administrativo de obra, siendo el único documento no presentado, si bien se le deberá requerir por plazo de 10 días conforme al art. 71 de la Ley 30/92. No obstante, no procede el levantamiento de la medida cautelar, pues si bien el hecho de no estar en su momento en posesión de la licencia de 1ª ocupación no es imputable al interesado, una vez advertido de dicho problema se pone en conocimiento del denunciado que no puede abrir su establecimiento hasta no estar en posesión de la licencia de apertura.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería).

TERCERO.- Lo establecido en el artículo 9.12.f) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO.- La presente Resolución sólo entra en el fondo del asunto en relación a la orden de clausura del establecimiento adoptada por ser esta Resolución contestación a Recurso de Reposición concerniente sólo al extremo de la medida adoptada, siendo el expediente sancionador objeto de otro trámite paralelo.

Es competente para la Resolución del presente Recurso la Junta Local de Gobierno de conformidad con el artículo 21.1. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.3) del RDL 781/1986, de 18 de Abril, Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOP de Almería nº 24, de 26 de septiembre de 2008), Decreto de Alcaldía-Presidencia de 27 de diciembre de 2010 (BOP nº 10 de Almería, de 17 de enero de 2011), y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición presentado frente a la Resolución de 09 de Febrero de 2011 en el expediente al margen reseñado, por la que se ordenaba la clausura del establecimiento hasta tanto en cuanto no obtenga la preceptiva Licencia Municipal, bajo advertencia de que para el caso de no llevarse a efecto esta Orden por parte del titular del establecimiento procederá el precinto por parte de esta Administración, llevándose a efecto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo.

SEGUNDO.- Las alegaciones contenidas en relación al fondo del asunto, en escrito de fecha 09 de Marzo de 2011 en este Ayuntamiento mediante nº 5622 de R.G.E., se resolverán mediante Propuesta de Resolución, continuándose el trámite procesal legalmente establecido.

TERCERO.- Dar traslado a las partes interesadas, haciéndole saber los recursos que podrá interponer frente a la Resolución adoptada, siendo los siguientes:

Por tratarse de una Resolución firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/99, cabe interponer los siguientes Recursos:

- Recurso Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio, modificada mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de diciembre), ó de la Resolución del Recurso de Revisión, en su caso.*
- Cualquier otro que estime oportuno.*

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Solicitud de subvención excepcional para el balizamiento de las playas del litoral andaluz (Temporada 2011).

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Transporte y Vivienda de fecha 27 de abril de 2011:

“Recibida, desde la Delegación Provincial en Almería, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, notificación para que desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se solicite subvención para la instalación del balizamiento correspondiente en sus playas, es por lo que, y para cumplir con lo comunicado, es necesario que sea aprobada por la comisión pertinente el documento que se presenta, denominado “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA EL BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ” (TEMPORADA 2011) - PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR - ALMERIA.

El Acuerdo de la Comisión debe contener la aprobación de la solicitud y, además, aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable, iniciar la inversión en el presente ejercicio y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Se adjunta copia del documento de Solicitud de Subvención Extraordinaria para conocimiento de la Comisión y su aprobación oportuna, del siguiente tenor literal:

” Solicitamos subvención para balizamiento de las playas urbanas del municipio, tanto de proximidad 12.900 m., como antipolución 2.000 m. en la playa de Aguadulce.

Importe: Adjuntamos ficha corregida de la que obra en poder de la Delegación en Almería de esa Consejería, modificando el porcentaje del 20 % al 15 % de Adquisición por Renovación como se nos indica; a saber:

- Adquisición por Renovación	
15 % del material existente del Ejercicio	20.550.-€
- Mantenimiento Integral	13.000.-€
- Transporte, Instalación, Retirada y Almacenamiento	69.000.- €
<i>Importe Total Estimado</i>	<i>102.550.-€</i>

La actividad denominada "Balizamiento de Proximidad y Antipolución" en las Playas Urbanas del litoral del municipio de Roquetas de Mar, se compone de 12.900 m. de balizamiento de proximidad (marca el límite de aproximación de embarcaciones a 200 m. de la orilla de la playa) y 2.000 m. de balizas antipolución y antimedusas en la Playa Aguadulce. Esta actividad es la misma que ejercicios pasados hemos estado colocando, incluidas las calles de entrada y salida de pequeñas embarcaciones lúdicas, tales como patines de pedales y tablas de surf.

Solicitamos, tal y como se nos pide desde la Dirección General correspondiente, que se tenga presente en esta Subvención Excepcional a este "Municipio Turístico".

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Solicitud de D. Francisco Jesús García Flores para Cambio de material de la Licencia Municipal de Taxis nº 45.

D. Francisco Jesús García Flores provisto de D.N.I. Número 75.259.195-K con fecha 25 de abril de 2011, solicita la sustitución del vehículo matrícula 5156 FDZ marca/modelo Peugeot 407 SW adscrito a la licencia municipal núm. 45 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 1823 HCY marca/modelo Xsara Picasso.

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 2011 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 29 de abril de 2011 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Jesús García Flores provisto de D.N.I. Número 75.259.195-K la sustitución del vehículo matrícula 5156 FDZ marca/modelo Peugeot 407 SW adscrito a la licencia municipal núm. 45 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 1823 HCY marca/modelo Xsara Picasso al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa al acuerdo alcanzado con la mercantil Argar Construcciones, Servicios y Transformaciones S.A sobre la resolución del contrato de obra consistente en la construcción de nichos en los cementerios del T.M de Roquetas de Mar, en el marco de la nueva edición del programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (Proteja) para el 2010, aprobado mediante Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 25 de abril de 2011:

“ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de enero de 2011, se suscribe contrato de obra de nichos en los cementerios del t.m. de roquetas de mar, en el marco de la nueva edición del programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (Proteja) para el 2010, aprobado mediante decreto-ley 3/2010, de 8 de junio con la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A.

Según lo establecido en la propia oferta de la adjudicataria, así como en la cláusula III.2 del citado contrato, la misma se obliga a la ejecución del contrato de obra, contratando a 10 nuevos trabajadores, como medida de fomento de empleo, en los términos previstos en el artículo 4 del decreto-ley 3/2010, de 8 de junio. El citado artículo fue transcrito en la cláusula SEXTA del pliego de cláusulas que rige la licitación de referencia así como en el propio contrato administrativo de obra.

Establece el artículo 29 del referido decreto-ley que “Los incumplimientos de las obligaciones relativas al fomento del empleo darán lugar al reintegro de las cantidades que, habiendo



sido abonadas indebidamente, no fuesen financiadas con cargo al PROTEJA en atención a lo previsto en el artículo 4". Lo que conllevaría, sin duda alguna, un grave perjuicio económico para este Ayuntamiento.

II.- Con fecha 29 de marzo de 2011, D. Javier Macías Herrero, Arquitecto Técnico Municipal y responsable del contrato de Obra, suscribe informe en el que pone de manifiesto que el contratista no ha cumplido con el compromiso de contratación de 10 trabajadores nuevos para la realización de la obra, teniendo constancia sólo de la contratación de 2 trabajadores para tal fin.

III.- Como consecuencia de lo anterior y evacuados los informes jurídicos de la Sección de Contratación y del Secretario General de la Corporación Local, se incoa expediente de resolución del aludido contrato administrativo, con fecha 30 de marzo de 2011.

IV.- En Junta de Gobierno Local se adoptó el acuerdo de incoar el procedimiento de resolución del contrato, dándose audiencia al contratista por el plazo de 10 días naturales para presentar las alegaciones que estimen pertinentes. El día 20 de abril de 2011 se presenta escrito por la empresa ARGAR CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES S.A. por el que se comprometen al cumplimiento de las condiciones de contratación de acuerdo al Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio que regula el PROTEJA y solicita un aumento de plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de noviembre de 2011, para el cumplimiento de las contrataciones de personal exigidas en dicho Decreto-Ley. Adjunta cuadro de nuevas contrataciones para adaptarse a lo previsto en el referido Decreto-Ley y en el propio contrato administrativo suscrito entre las partes.

El artículo 23.1 del mencionado decreto, determina que todas las actuaciones deberán tener un plazo de ejecución inferior a doce meses desde la adjudicación definitiva del contrato, esto es, desde el 20 de diciembre de 2010". Por ello, puede ampliarse la ejecución del contrato de obra de construcción de los nichos en los cementerios del t.m. de Roquetas de Mar a la fecha propuesta por la empresa contratista.

Vistos los antecedentes expuestos, en relación con lo dispuesto en el artículo 109 del RGCAP, se PROPONE:

1º.-Desistir de la tramitación del expediente de resolución de contrato administrativo de obra de nichos en los cementerios del t.m. de Roquetas de Mar, en el marco de la nueva edición del programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía (Proteja) para el 2010 adjudicado a la mercantil ARGAR CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y TRANSFORMACIONES, S.A., firmado el día 12 de enero de 2011, por incumplimiento contractual del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 206 e) g) y h) de la LCSP por haber llegado a un acuerdo con el contratista y comprometerse éste a cumplir con las exigencias del citado contrato administrativo en relación a la mano de obra a contratar para la ejecución del mismo.

2º.- Ampliar el plazo de la ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2011 a fin de dar cumplimiento de las contrataciones de personal de acuerdo con lo exigido en el Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio que regula el PROTEJA.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, Intervención de Fondos, Arquitecto Técnico Municipal responsable de la ejecución del contrato (D. Javier Macías Herrero) y S. Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa al seguimiento, verificación y evaluación del PSF 2010-2015 periodo enero-marzo del 2011.

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano de fecha 29 de abril de 2011:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión de 20.07.2009 acogiendo a las medidas establecidas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobó un PSF que se extiende hasta el 31.12.2015 a fin de absorber el remanente líquido de tesorería que arrojó la liquidación del ejercicio de 2008 por un importe de 15.176.353,66 euros, concertando sendas operaciones de crédito con Cajamar (10.176.353,66 euros) y BBVA (5.000.000,00 euros) y adoptado distintas medidas fiscales, de gestión y administrativas.

En la Explicación detallada y cuantificada suscrita por la Alcaldía y aprobada por Pleno en dicha sesión, se recoge en el punto 6 del apartado I relativo a las Medidas Generales en el Periodo de vigencia del PSF que el:

“6.- Seguimiento, verificación y evaluación periódica de las distintas medidas que implementa el PSF sobre el escenario temporal que se proyecta, tanto en la presupuestación como en su ejecución, todo ello sin perjuicio de los informes de evaluación previstos en el RD Ley que debe evacuar los servicios municipales de Intervención. A tales efectos, en la segunda semana de los meses de abril, julio y octubre, se dará cuenta por el Concejal-Delegado de hacienda a la JGL del estado de ejecución del presupuesto, resumido por Capítulos y acompañado de informe de Intervención sobre el grado de cumplimiento de las distintas medidas que se enumeran en el PSF y su incidencia, para la adopción, en su caso, de las medidas adicionales o de corrección que se consideren oportunos.

Cada una de a Concejalías afectadas, sus distintas unidades gestoras y los técnicos municipales de referencia de cada una de ellas deberán adoptar las medidas oportunas a la vista de la situación de sus créditos y la de la evolución de los ingresos en el marco del PSF que se aprueba y sus posibles modificaciones o ajustes, siendo particularmente responsables de las decisiones o resoluciones en materia de gasto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRH.

Del contenido de las actas de la JGL en el quede reflejado el punto de seguimiento, verificación y evaluación del PSF deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.”

A tales efectos, por parte de la intervención municipal se ha emitido el pertinente Informe antes referido, acompañándose los indicadores de cumplimiento del PSF (anexo 1) y el estado de ejecución del presupuesto (anexo 2) a fin de dar cuenta a la JGL para su debido conocimiento y en su caso, se adopten las medidas adicionales o de corrección a que haya lugar.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.

Se da cuenta de la *Proposición* del Sr. Concejel Delegado de Servicios Sociales de fecha 25 de abril de 2011:

“En relación al Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Dirección General de infancia y Familia y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores y dado que se aproxima la fecha de finalización de su vigencia el día 30 de junio de 2011 sin que se tenga constancia de haberse producido denuncia del mismo, en virtud de lo establecido en la Estipulación Novena.

Esta Delegación propone la renovación de dicho Convenio mediante la firma de la cláusula adicional primera por la que se prórroga Convenio de colaboración. La prórroga propuesta tendrá una vigencia anual en el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.

La Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social tiene previsto financiar la prórroga del Convenio con la cantidad de 131.234 € (Ciento treinta y un mil doscientos treinta y cuatro euros).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la Prórroga del Convenio de Colaboración del Programa de Tratamiento a Familias con Menores para el periodo especificado.

2.- Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la cantidad de 131.234 € (Ciento treinta y un mil doscientos treinta y cuatro euros).

3.- Adoptar el compromiso de cofinanciar el programa por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía el Programa de Acompañamiento a la Inserción, Actuaciones en el ámbito de la Inserción y Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Mujer, Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas de fecha 5 de febrero de 2011:

“Vista la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003 de 1 de abril, publicado en el Boja nº 7 de 10 de enero 2008, es por lo que se propone.

Solicitar: a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía los siguientes programas para la Inserción Laboral.

- *Programa de Acompañamiento a la Inserción.*
- *Actuaciones en el ámbito de la Inserción.*
- *Programa de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.*

El cien por cien del costo de todos los Programas para la Inserción Laboral correrían a cargo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía; siendo obligación del Ayuntamiento justificar los gastos dentro de los plazos establecidos.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre la particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, información sobre la construcción del nuevo centro en Aguadulce Norte.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 29 de abril de 2011:

“Con fecha de 28 de abril de 2011, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito remitido por el AMPA “LOS GIGANTES” del CEIP TORREQUEBRADA, C/ Costa Brava, s/n, 04720 Aguadulce (Roquetas de Mar), del siguiente de tenor literal, el cual fue remitido a la Delegación Provincial de Educación con fecha 16 de marzo de 2011, no habiéndose recibido respuesta en sentido alguno:

“Que para el curso 2009/2010, estaba prevista la construcción de un nuevo centro en Aguadulce norte, entre el Palacio de Congresos y el Hipermercado Mercadona y a la espera de la terminación de las obras, los alumnos asistirían al CEIP Torrequebrada de forma provisional.

Para el curso escolar 2011/2012, nuestro colegio vuelve a ser destino de los alumnos del nuevo centro, con lo cual ya vamos a contar con 150 alumnos que no nos corresponden, ya que existen actualmente cuatro líneas, más dos que se ofertan este año y dicho centro ni ha sido construido, ni hay expectativas de que vaya a hacerse. En la actualidad no quedan aulas disponibles



en el CEIP Torrequebrada, por lo que nuestra preocupación al pensar donde van a ser ubicadas las tres líneas al no disponer de espacio. También nos preocupa el servicio de comedor que se saturaría, pues en el presente curso ya se dan dos turnos para poder atender este servicio. Tanto la ausencia de aulas como el problema del comedor, no existirían si no tuviéramos que albergar a los alumnos y alumnas del nuevo centro.

Temiendo por nuestra parte que se instalen aulas prefabricadas o se nos prive de alguna de las instalaciones que estén destinadas a otros usos como podría ser biblioteca, gimnasio o alguna pista deportiva. Todas estas instalaciones muy utilizadas tanto para actividades escolares como extraescolares”.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

Primero.- Solicitar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se informe a este Ayuntamiento sobre los plazos de de construcción del nuevo centro ubicado en Aguadulce norte.

Segundo.- Solicitar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se informe a este Ayuntamiento sobre la solución para albergar la demanda de alumnos que supera las líneas para las que fue construido el CEIP Torrequebrada, conociendo si se van a situar aulas prefabricadas y dónde, o si se va a paliar dicha situación destinando dependencias como la biblioteca, gimnasio, etc., como aulas para los alumnos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre la particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería, información sobre la construcción del nuevo centro en zona de Las Salinas.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 29 de abril de 2011:

“Con fecha de 18 de abril de 2011 y número de registro general de entrada 9.101, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito remitido por el AMPA “MAR DE SAL” del CEIP LAS SALINAS, C/ Badajoz, 1, 04740 Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal, el cual fue remitido a la Delegación Provincial de Educación, con fecha 23 de marzo de 2011, no habiéndose recibido respuesta en sentido alguno:

“El C.E.I.P. LAS SALINAS, originalmente de 3 líneas, tiene 4 líneas en la mayor parte de los cursos de primaria, mientras que en infantil la situación es todavía más dramática, existiendo 4 unidades de cinco años, 5 unidades de cuatro años y 6 unidades de tres años. Esto se traduce en que el número de puestos escolares del colegio, inicialmente previsto para 675 plazas, ha sido ampliamente superado, contando el centro en la actualidad con casi 1.000 alumnos. En no



pocas clases la relación de alumnos por unidad también supera los 25 alumnos que marca el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero de 2010.

La adaptación de salas de usos comunes como aulas, la construcción de módulos prefabricados y la dotación de profesorado adicional han servido para escolarizar a los niños de una zona que presenta un elevado crecimiento. Sin embargo las instalaciones, espacios y servicios comunes del colegio, diseñadas y construidas para un 35% menos de alumnos que los actuales, siguen siendo los mismos y se encuentran saturados.

La situación en la que se encuentra el colegio no ha llegado de repente, no es algo sorprendente. La Consejería de Educación lleva ya dos años prometiendo la construcción de un nuevo centro tipo C3 en la zona de Las Salinas. En el presente curso 2010/2011 se escolarizaron 6 líneas de tres años en nuestro colegio, 3 de ellas correspondientes al nuevo centro. Sin embargo a día de hoy la construcción de dicho colegio no se ha iniciado a pesar de que el solar ya ha sido cedido por el Ayuntamiento.

En este sentido, nos causa una honda preocupación el que en el proceso de escolarización del curso 2011/2012 que ya se ha iniciado, se oferten de nuevo 6 líneas de tres años, 3 para el colegio de Las Salinas, y 3 adicionales teóricamente para el centro de nueva creación, para el que no conocemos planes concretos a 6 meses del inicio del nuevo curso escolar”.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer;

Primero.- Solicitar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se informe a este Ayuntamiento sobre los plazos de ejecución de la construcción del nuevo centro para la zona de Las Salinas.

Segundo.- Solicitar a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se informe a este Ayuntamiento sobre el procedimiento a seguir para escolarizar a los alumnos de esta zona, de no construirse el nuevo centro antes del inicio del curso escolar 2011/2012.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Solicitud de Aquagest Andalucía, S.A. para efectuar trabajos de reparación del emisario del Tanque de Tormentas de Las Marinas.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de Distribución de la concesionaria del Servicio Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Agua de Roquetas de Mar, Aquagest Andalucía S.A, con fecha 13 de abril de 2011 y con

entrada en esta Entidad Local el día 13 de abril con numero de registro 8671 en el que solicita autorización para la Reparación del Emisario del Tanque de Tormentas de Las Marinas, debiéndose incluir los costes dentro del importe destinado a la inversión dentro del presente ejercicio 2011.

Consta en el expediente:

- Informe del Sr. Jefe de Infraestructuras y Abastecimiento de fecha 19 de abril de 2011.
- Informe del Sr. Letrado Asesor, de fecha 29 abril de 2011, en sentido DESFAVORABLE, en tanto en cuanto las actuaciones no tienen la consideración de inversión, debiéndose a su virtud una vez terminados los trabajos, incluirse como gastos corrientes de la concesionaria.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto denegar la solicitud de autorización para la regularización administrativa de cuatro captaciones de agua del Abastecimiento Municipal dado que la referida actuación debe ser asumida como gasto corriente de la concesionaria

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- 1º.- Proposición relativa a la situación de las filtraciones de aguas en los Parkings Públicos de Aguadulce y Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 29 de abril de 2011:

“A la vista de las numerosas reclamaciones llevadas a cabo por las comunidades de propietarios de los aparcamientos públicos sitos en Avenida Carlos III (Aguadulce) y Plaza Luis Martín (Roquetas de Mar) en relación a los daños causados en dichas instalaciones por las filtraciones de aguas fluviales, las cuales no han sido reparadas aún por las empresas contratistas de dichas obras, esto es, DRAGADOS, S.A. y a la UTE-VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y VIMAC, S.A, respectivamente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adopta con los afectados, el día 24 de enero de 2011, el compromiso de requerir formalmente a dichas mercantiles, para que en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación del mencionado acuerdo, procedan a efectuar las reparaciones necesarias para solucionar definitivamente los aludidos defectos constructivos.

Con fecha 28 de abril de 2011 se emite informe por el TAG adscrito a la Sección de Contratación en la que se pone de manifiesto las posibles acciones legales a ejercitar frente a las mercantiles aludidas, en el supuesto de que no accedan a los requerimientos llevados a cabo de reparación de los vicios constructivos que tienen la consideración de "ruinógenos" (STS 28 de noviembre de 1970 y 3 de julio de 1990)



En base al citado informe y al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2011, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Requerir formalmente a DRAGADOS, S.A. y a la UTE-VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y VIMAC, S.A para que en el plazo improrrogable de UN MES proceda a la reparación de los vicios contractivos de los que adolecen los aparcamientos públicos sitos en Avenida Carlos III (Aguadulce) y Plaza Luis Martín (Roquetas de Mar) teniendo como consecuencia las filtraciones de aguas pluviales y encharcamientos, que ya se pusieron de manifiesto en el informe pericial que les fue emitido con fecha 7 de junio de 2010, junto con las reclamaciones efectuadas por los afectados.

2.- En el supuesto de no llevar a cabo la reparación de dichos vicios constructivos, este Ayuntamiento se reserva las acciones legales que le corresponden, esto es, :

a) la acción de indemnización de daños y perjuicios por incorrecta ejecución del contrato administrativo de obras, en base al artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público así como

b) La acción de repetición por la responsabilidad del contratista de las obras (constructor), en base al artículo 1591 del Código Civil y artículos 17 de la Ley de Ordenación de la edificación.

3.- Se dará traslado del presente acuerdo a la Sección de Contratación y a las mercantiles DRAGADOS, S.A. y a la UTE-VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. y VIMAC, S.A.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

7º.- 2.- Proposición relativa a la deuda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la Agencia Andaluza del Agua

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Mujer, Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas de fecha 29 de abril de 2011:

“Habiendo solicitado a la consejería de Empleo de la Junta de Andalucía tres Programas de Orientación Profesional al amparo del la Orden de 26 de diciembre de 2007, para el año 2011; hemos recibido un requerimiento de documentación en el que se nos pide un Certificado de estar al corriente con Hacienda de la Junta de Andalucía.

Una vez que procedimos a la solicitud de dicho Certificado, aparece una deuda del Ayuntamiento de Roquetas con la Agencia Andaluza del Agua por importe de 1000€.

Visto que según antecedentes presentados por el Sr. letrado D. Javier Torres Biedma se interpuso un Recurso de Alzada contra dicha resolución y que este Recurso de Alzada ha sido desestimado por la Gerencia de a Agencia Andaluza del Agua.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Es por lo que propongo hacer efectivo el abono de la deuda de 1000€ a fin de no sufrir un perjuicio mayor con respecto a la concesión de los Programas de Orientación Profesional antes mencionados, independientemente de que la JGL considere oportuno mantener el Recurso Contencioso-Administrativo en curso si lo estima conveniente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero: Proceder al pago de 1.000 euros en concepto de sanción de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a la Resolución de 19 de enero de 2010 y Recurso Contencioso Administrativo núm. 405/10 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 3 de Almería, y abonar la cantidad de 28 euros y 16 céntimos en concepto de intereses de demora devengados hasta la fecha.

Segundo: Requerir a la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua, Aquagest Andalucía, S.A., como responsable de los hechos por los que ha sido sancionado el Ayuntamiento, a que realice el ingreso de 1.028,16 euros en este Ayuntamiento.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 45 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.